

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE VÍA FUENCARRAL - TRES CANTOS		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		TRECE (13) MESES		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL, CON IVA</b>
		10.028.457,72 €	2.105.976,12 €	12.134.433,84 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	10.332.115,71 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		20.360.573,43 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos				

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente proyecto es la definición completa de los trabajos a realizar para la renovación de la superestructura en el tramo de la línea C-4 de cercanías de Madrid comprendido entre los PPKK 7+337 y 15+124, cuyo armamento prácticamente alcanza el límite de su vida útil, con la finalidad de mejorar sus condiciones de explotación, manteniendo tanto el ancho de vía (1.668 mm) como la planta, no así el alzado de la vía actual cuya rasante se verá modificada de modo que pueda garantizarse en todo momento el cumplimiento de la sección tipo prevista.

Este tramo objeto de la actuación incluye el intervalo comprendido entre los PPKK 0+000 y 0+400 del ramal Cantoblanco Universidad- San Sebastián de los Reyes.

La línea objeto del proyecto consiste en vía doble electrificada a 3 kV, velocidad máxima de 130 km/h (110 km/h en el tramo objeto del proyecto) y posee Bloqueo Automático Banalizado. Se halla provista de tren-tierra y sistema ASFA como sistemas de seguridad.

El armamento de vía está compuesto por traviesa monobloque y bibloque según tramos y carril de 54 kg/ml ND en algún caso. El estado de algunas traviesas de hormigón bibloque es deficiente debido al intenso tráfico soportado por esta línea, a las singularidades de su trazado y al agotamiento de su vida útil. Las patologías que presentan los materiales de vía son los siguientes:

- En las traviesas, arqueo, redondeo de su cara inferior, inutilidad de los alojamientos de las sujeciones, etc.
- El carril, presenta un alto grado de desgaste ondulatorio a causa del uso a lo largo de los años, no siendo además compatible con la tipología proyectada (60E1).



- El balasto existente en la traza presenta unas características granulométricas y de composición que no cumplen las características exigidas por las prescripciones del pliego PAV 3.4.0.0/7 y en lo especificado en el pliego PF-6.  
En cuanto a la infraestructura existente, cabe comentar lo siguiente:
  - Las obras de fábrica se encuentran en general en buen estado, presentando algunas de ellas taponamiento en sus bocas
  - Cunetas atascadas y sucias por derrames de tierras
  - Trincheras en buen estado general, aunque con grietas de evolución en algún caso, mal estado de los muros de contención, así como aterramiento y suciedad de las cunetas de pie.
- En las líneas objeto de estudio, la densidad de tráfico medio semanal supera las 800 circulaciones, según datos obtenidos del CIRTRA 2018.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

La necesidad de acometer las actuaciones necesarias encaminadas a una mejora de la seguridad y fiabilidad de todas las instalaciones surge debido al incremento de la circulación de trenes.

El tramo de vía comprendido entre la Bifurcación de Fuencarral y la estación de Tres cantos está formado en su mayor parte por armamento de traviesa bibloque RS con carril UIC 54, instalado en vía en las postrimerías de la década de 1960. El elevado tráfico de trenes de cercanías ha deteriorado paulatinamente el estado de las traviesas imposibilitando la correcta colocación del tornillo y el apretado necesario del conjunto de sujeción tornillo-placa-placa de asiento. Este proyecto contempla sustituirlas por traviesa monobloque.

Por otro lado, el continuado paso de los trenes ha generado, en todos estos años de uso, un deterioro progresivo de las características del balasto, haciendo necesario un desguarnecido que posibilite la sustitución total del balasto.

Además, se dotará a la superestructura de aparatos de vía tipo P1 con carril UIC60 dotados de resbaladeras, garantizando de ese modo una mejora en las prestaciones en general, así como las condiciones de explotación. El empleo de resbaladeras, favorece la maniobra del aparato a la vez que retrasa el desgaste de los elementos móviles del mismo, así como la timonería, requiriendo de menos operaciones de mantenimiento.

Estas actuaciones garantizarán la adecuada prestación del servicio, mejorando y aumentando la seguridad, fiabilidad y regularidad de las circulaciones, disminuyendo además el gasto de mantenimiento, así de esta forma, fomentar el uso de la red de cercanías e incrementar la sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

NO PROCEDE.



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

#### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el **procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación** es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

#### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y cuya ponderación responde a lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios evaluables mediante juicio de valor) y 51% (criterios evaluables mediante fórmulas).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

		A	B
A	Memoria y Programa de Trabajo	28	21
B	Calidad	6	6
C	Programa de actuaciones ambientales	6	6
D	Memoria de Seguridad y Salud	6	6
E	Tecnología I+D+I	3	10
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>	<b>49</b>

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es **A** en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

El desglose de puntuación de cada uno de los apartados se detalla en el Anexo "Criterios de evaluación cualitativa evaluables mediante juicio de valor".

Los criterios evaluables mediante fórmulas son los siguientes:

- Precio: 49 puntos
- Compromiso de utilización del CDE de ADIF: 2 puntos



### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. En el punto 8 se incluye la clasificación que se exige a los licitadores.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto se desglosa según el siguiente cuadro:

<b>PEM*</b>	<b>8.427.275,40 €</b>
Gastos Generales (13%)	1.095.545,80 €
Beneficio Industrial (6%)	505.636,52 €
<b>PBL sin IVA</b>	<b>10.028.457,72 €</b>
IVA (21%)	2.105.976,12 €
<b>PBL con IVA</b>	<b>12.134.433,84 €</b>

El desglose del presupuesto figura en el *Documento Nº 4 del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE VÍA FUENCARRAL - TRES CANTOS"*.

Las bases de referencia utilizadas para la redacción del proyecto son las incluidas en las siguientes Bases de precios de ADIF 2022:

- Base de Precios de ADIF (BPA julio/2022)

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos (6%) precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Para ello se considerarán costes directos, la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra, así como los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra y los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se elaboran los costes materiales, así como los cuadros de coste horario de mano de obra y maquinaria, obteniéndose el coste directo de las distintas unidades de obra al que se ha añadido el porcentaje correspondiente a los costes indirectos para obtener el precio unitario final.



Para los costes indirectos se considerarán los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos (94%) e indirectos (6%) precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

- Costes Indirectos (6%) 477.015,59 €
- Costes Directos (94%) 7,950,259.81 €

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

En cuanto al desglose de los costes de personal:

**NO PROCEDE**, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 101 de la LCSP (VEC=PEC + Sum):

- El Presupuesto Ejecución por Contrata: PROYECTO DE RENOVACIÓN DE VÍA FUENCARRAL - TRES CANTOS
- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC) (en €) 10.028.457,72 € (sin IVA), resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).
- La partida por suministros estimada es de 10.332.115,71 €.

##### CÁLCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Ejecución por Contrata (Sin IVA)	10.028.457,72 € (sin IVA)
Importe estimado por modificaciones	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por prórrogas	0,00 € (sin IVA)
Importe estimado por suministros	10.332.115,71 € (sin IVA)
Importe estimado por servicios	0,00 € (sin IVA)
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO (VEC)</b>	<b>20.360.573,43 € (sin IVA)</b>

El valor estimado total del contrato es de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.360.573,43 €), IVA no incluido.

#### 4.3. Plan de Contratación

- Sí
- No



**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.**

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes:**

- Sí
- No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE.

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN**

De acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26/10/2001), se realiza la siguiente clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA (RD 1098/2001)
D	1	Tendido de vías	6



## 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

## 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

En fase de licitación, tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

### MEDIOS HUMANOS

#### REQUISITOS MINIMOS

Por parte del Licitador se propondrá un equipo de profesionales para la realización del trabajo, teniendo en cuenta la dedicación mínima solicitada en el proyecto constructivo necesaria para ejecutar la obra en plazo. Se deberá indicar su titulación, experiencia (currículum) y dedicación a la obra:

La relación del personal que deberá estar adscrito a la obra y las experiencias mínimas exigidas, en obras de características similares, se acreditarán mediante un organigrama firmado, para visto bueno del Director del Contrato, y el currículum vitae correspondientes a los siguientes perfiles profesionales:

- Un (1) Jefe de Obra: tendrá titulación universitaria Máster Nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado equivalente con Máster, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o similar. Acreditará una experiencia de mínima, como jefe de obra, de 10 años en proyectos de construcción y obras similares al objeto del contrato. Será el coordinador de las distintas materias que integran el trabajo y su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.



- Un (1) Topógrafo, con titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía, y experiencia de al menos cinco (5) años en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- Un (1) Auxiliar de topografía, con titulación Nivel 1 del MECES o nivel 5 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Módulo o Ciclo Formativo Superior en Topografía, o similar, con experiencia de al menos dos (2) años en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- Un (1) Encargado de Obra con dedicación exclusiva, con al menos diez (10) años de experiencia, como encargado de obra, en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- Un (1) Técnico experto, Ingeniero técnico de Obras Públicas o similar, sin carácter exclusivo ni excluyente, con titulación Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, responsable de Interoperabilidad, Gestión de Riesgos y Puestas en Servicio. Experiencia en las funciones requeridas de al menos cinco (5) años en proyectos de construcción y obras similares al objeto del contrato. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- Un (1) Técnico experto en Gestión y Control Medioambiental y Arqueológico, con titulación universitaria Grado Nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Graduado en Ciencias Ambientales, o similar, con al menos dos (2) años de experiencia en obras similares a las que son objeto de esta licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
- Un (1) Técnico Seguridad y salud. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación. Deberá poseer titulación Universitaria nivel 2 del MECES o 6 del EQF a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, ingeniería técnica o equivalente
- Dos (2) Operarios autorizados para la conducción de vehículos de vía conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.
- Dos (2) Maquinistas con habilitación acreditada por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de conformidad con la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.
- Disponibilidad de Tres (3) pilotos de seguridad habilitados conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones; para la Red Convencional.
- Dos (2) pilotos de seguridad habilitados conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones; para la Red Convencional con la habilitación de Concertar trabajos.
- Un (1) Responsable Técnico habilitado conforme a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF-IT-301-001-007-SC-524 Gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación. En aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18 y Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizará, controlará, supervisará y garantizará la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y





condiciones que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.

- Un (1) Administrativo/Gestor de la Información: No se requiere titulación universitaria. Perfil con capacidad para encargarse de la gestión de la información del contrato, con un mínimo de 1 año de experiencia trabajando en un CDE y/o en una plataforma informática de gestión y almacenamiento de documentación. Tendrá dedicación total y exclusiva a este contrato.
- Un (1) equipo de trabajo, ELECTRIFICACIÓN formado por:
  - a) Un (1) Jefe de Equipo, técnico en electrificación con al menos diez (10) años de experiencia en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
  - b) Tres (3) oficiales celadores de electrificación para el montaje de catenaria con al menos cinco (5) años de experiencia en obras de entidad y características similares a la obra objeto de la presente licitación. Su dedicación será total y con exclusividad a este contrato.
  - c) Un (1) Operario autorizado para la conducción de vehículos de vía conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre.

### **ACREDITACIÓN**

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios.

Para ello, deberá presentar organigrama de trabajo y una relación nominal en la que se indiquen las personas que formen parte del equipo humano, en la que figuren las empresas a que pertenecen, las categorías profesionales de cada una de ellas, títulos o acreditaciones académicas o habilitaciones profesionales (si procede), y la dedicación que prestarán al contrato, así como la experiencia de cada uno de los integrantes de este equipo.

Además, se acreditará individualmente que los trabajadores a adscribir al contrato poseen estas experiencias mínimas exigidas mediante:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular.
- Se presentará la relación del equipo de profesionales propuesto para la realización del trabajo indicando la titulación, experiencia y dedicación al mismo. Además del currículum de cada uno de los miembros, se aportará otra documentación que acredite la efectiva disposición de los mismos: RLC y RNT u otra documentación que acredite que se dispone del personal cuando no fuese propio de la empresa.
- Pilotos de seguridad. Se presentarán certificados, según determina la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Certificados de habilitación de los operarios de conducción de vehículos de vía y de los maquinistas.
- Certificado de habilitación para el Responsable Técnico conforme a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF-IT-301-001-007-SC-524.

### **MEDIOS MATERIALES**

- Bateadora de línea de 2 traviesas
- Bateadora de desvíos. pesada. de 370 kW de potencia



- Perfiladora. distribuidora de balasto. media. de 150 kW de potencia
- Perfiladora. distribuidora de balasto. pesada con tolva de 250 kW de potencia
- Estabilizador dinámico de 350 kW de potencia
- Tolva de descarga del balasto de 35 m3 de capacidad
- Desguarnecedora-cribadora de balasto de 440 kW de potencia
- Tren de cintas (con de 6 tolvas) en trabajo
- Extendedora de balasto guiada por cable
- Posicionadora de carriles de 10 kW de potencia
- Locomotora de 1100 kW de potencia
- 12 vagones traveseros MMQ sin teleros
- Dresina para mantenimiento de catenaria de 200 kW de potencia
- Dresina para mantenimiento de vía de 200 kW de potencia con grúa
- Vehículo bivial con castillete y grúa
- Locomotora diésel de 50 kW de potencia, 7 t, 600 mm de ancho de vía
- Grúa autopropulsada todoterreno para carga máxima de 20 t
- Sistema mixto de plataforma de transporte y pórticos de elevación y colocación
- Plataforma de tendido con gatos portabobinas

### ACREDITACIÓN

Para toda la maquinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:

- Matricula UIC
- Ficha técnica
- Acta de autorización de la circulación
- Última intervención de mantenimiento, inspección de seguridad y calibraciones de los equipos de medida y registradores realizadas en taller acreditado.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado, que acredite la propiedad, o la disposición de los mismos mediante arrendamiento o cesión, debiendo encontrarse todos los elementos comprometidos al corriente de cualquier revisión mecánica o de seguridad en fecha de presentación de oferta de licitación, así como en posesión de cualquier tipo de seguro de responsabilidad civil que fuera necesario para su uso.

La adscripción al contrato de los medios humanos y materiales especificados en los apartados y anteriores, habrá de ser acreditada por el licitador mejor clasificado tal y como se señala en dichos apartados teniendo en cuenta que, en caso de que estos medios pertenezcan a terceros, el licitador mejor clasificado habrá de aportar, además, documentación acreditativa de que puede disponer de dichos medios para la ejecución del contrato.



**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

**9. GARANTÍAS**

**9.1. PROVISIONAL**

- Sí
- No

**9.2. DEFINITIVA**

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- No

**9.3. COMPLEMENTARIA**

- No
- Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
  - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.  
En otro caso, incluir justificación:
  - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.  
Esta garantía se constituye atendiendo a la especial financiación de este contrato y sus condiciones especiales de cumplimiento, cuyo retraso puede derivar en la retirada de los fondos comunitarios.
- En el supuesto de que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

<b>Criterios de valoración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado siguiente.</li> </ul>
--------------------------------	--



<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV): 49 %</li> <li>- Criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF): 51 %</li> </ul> Precio: 49 puntos Compromiso de utilización del CDE de ADIF: 2 puntos
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.</li> </ul>
<b>Umbral de temeridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):  <math>BO &gt; BR + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(5*BR)</math></li> <li>• Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):  <math>BO &gt; BM + UT</math>, siendo <math>UT = 100/(5*BM)</math></li> </ul>

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y programa de trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Memoria Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	Sí	2
<b>Criterios cuantitativos</b>		
Precio	SI	49
<b>Total (Cualitativos+Económicos)</b>		<b>100</b>



Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

<b>MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>
Concepción global de la obra
Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
Conocimiento del proyecto, y del terreno donde será ejecutada la obra
Procesos constructivos propuestos.
Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución
Planificación de la obra. Medios materiales y humanos.
Programa de trabajos. Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
Fuentes de suministro de materiales
Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
Subcontratación

<b>CALIDAD</b>
Se aporta plan de control de calidad específico para la obra. Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
Organización dedicada al control de la calidad

<b>PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES</b>
Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos
Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo
Organización física de la obra
Localización de vertederos
Medidas de prevención de incendios forestales
Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado
Medidas contempladas en obra: Gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción generación residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica atmosférica o suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
Programa de Vigilancia Ambiental

<b>MEMORIA SEGURIDAD Y SALUD</b>
Organización de la prevención y seguridad en la obra
Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
Procesos de formación e información a desarrollar
Revisión del Estudio de Seguridad y Salud (con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras).
Análisis de posibles situaciones de emergencia
Sistema de gestión de prevención de riesgos



**TECNOLOGÍA I+D+i**

Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+i

**12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de ADIF.

**Compromiso de utilización del CDE de Adif**

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif.
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.



### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se exige al licitador el disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 o equivalente.

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción y las recogidas en el Programa de Vigilancia ambiental.

El proyecto se ha redactado además en base a criterios de accesibilidad universal.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

##### A) Sociales:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.



El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

**B) Medioambientales.**

NO.

**14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)**

No

Sí, una vez se den los condicionantes para su aplicación recogidos en la ley.

La fórmula de revisión de precios que sería de aplicación al proyecto en correspondencia con el objeto y alcance del mismo sería la número 231.

FÓRMULA 231. Montaje de vía sobre balasto sin aportación de materiales por el contratista.

$Kt=0,02Bt/Bo +0,01Ct/Co +0,2Et/Eo +0,04Rt/Ro +0,04St/So +0,69$

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las establecidos en el PCAP.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

NO PROCEDE

**16.2. Obligación de subrogación:**

NO PROCEDE

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

Sí

No

**18. CESIÓN**





En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No

## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No
- Sí. En caso afirmativo, justificación. Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución:
- Sí
- No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
- No

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

Se estará a lo establecido en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No



### 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL

De acuerdo con lo establecido en el art. 243.1 de la LCSP, para contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

### 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

José Alberto Fernández Jiménez. Jefe de Coordinación de Inversiones (Subdirección de Operaciones RC Centro).

Matrícula: 8881609. [jafjimenez@adif.es](mailto:jafjimenez@adif.es)



**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE VÍA FUENCARRAL – TRES CANTOS

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone	Firma: José Alberto Fernández Jiménez	Cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones
VºBº	Firma: Pedro Soto Ceballos	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Centro
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JMEYCWYSKQ2MPT2FX0IHT4RM0W  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JMEYCWYSKQ2MPT2FX0IHT4RM0W  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

**ANEJO Nº1**

**CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**

Don.....(en nombre y representación de....., en calidad de....., con poder otorgado mediante escritura de fecha..... por el notario..... de..... con número de protocolo.....) con NIF..... y domicilio social en..... provincia de....., enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF/ADIF-AV del día..... de ..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras del proyecto de renovación de vía Fuencarral - Tres Cantos, con número de expediente..... se compromete en nombre de .....(propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

**A) PROPOSICION ECONOMICA**

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**B) COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL CDE DE ADIF**

- Se compromete
- No se compromete

.....de.....de.....  
 (Fecha y firma del licitador)

